



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20091340236901



Fecha: 11-06-2009

Bogotá

Señor

MARIO ENRIQUE JAIMES MONTUFAR

Avenida Caracas No. 49 -55 Oficina 416

BOGOTA

Asunto: Tránsito - Certificados de enseñanza automovilística

En respuesta a la solicitud contenida en el radicado número 28572-2 del 7 de mayo de 2009, mediante la cual solicita información sobre la cobertura del los certificado de enseñanza automovilística según el Decreto 1500 de 2009, le informo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

El artículo 9° de la Resolución 0683 del 25 de marzo de 2004, es el desarrollo del párrafo último del artículo 17 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"En caso que el aspirante presente certificado expedido por un Centro de Enseñanza Automovilística, la licencia de conducción solamente podrá expedirse en el lugar donde tenga sede dicho centro o en su área metropolitana".

Determina la Resolución 0683 de 2004 lo siguiente: *"La Licencia de Conducción, solamente se podrá expedir por el Organismo de Tránsito ubicado en el lugar donde tenga sede el Centro de Enseñanza Automovilística o en su Área Metropolitana".*

Ahora bien el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 mediante el cual se establecen los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los centros de enseñanza automovilística no modifica la jurisdicción de los certificados de enseñanza automovilística.

Sin embargo le manifestamos que está siendo revisado por parte de la Corte Constitucional el Proyecto de Ley No. 012/06 Cámara-087/07 Senado,



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20091340236901**
Fecha: **11-06-2009**

mediante el cual se pretende reformar la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito, en lo concerniente a la municipalidad de los denominados certificados de enseñanza automovilística.

Atentamente,


ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica